CóDIGO: GJ -F-11	ACTA DE INICIO	instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga
VERSION: 05		
FA: 12/02/2020	GESTIóN JURÍDICA	

CONTRATISTA **COMUNICACIONES CIRT LTDA** Nit. N° 900.228.350-8 **R.L HERMAN ALEJANDRO LOZANO TINJACA** **C.C** N° 80037448	**SUPERVISOR** **INGRID LILIANA DELGADO BOHóRQUEZ** Subdirectora técnica

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 0320-04 DE 2021	**FECHA DE CONTRATO**: **OCTUBRE 27 DE 2021**	
OBJETO: "ADQUISICIóN E INSTALACIóN DE TRANSMISOR DE EMERGENCIA PARA EL SOPORTE Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMISORA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO - LA CULTURAL 100.7 F.M. - DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NÚMERO**	21-00482
	FECHA	21 de septiembre de 2021
SUJECIóN PRESUPUESTAL	**RUBRO**	2.3.2.01.01.003.05.02 2.3.2.02.01.004
	NOMBRE DEL RUBRO	"Aparatos transmisores de televisión y radio" "Productos Metálicos y paquetes de software"
REGISTRO PRESUPUESTAL	**NÚMERO**	21-01060
	FECHA	27 de octubre de 2021
POLIZA	**N° DE POLIZA: 18-44-101078733** **FEGHA DE APROBACIóN: 27 de octubre de 2021**	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 57.500.000) M/CTE** (incluido IVA si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente) impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos, gravámenes, y retenciones a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual.	
ANTICIPO (si aplica)	**N/A**	
FORMA DE PAGO	El Instituto Municipal de Cultura y Turismo, pagará al contratista en UN ÚNICO PAGO, una vez entregados los insumos y elementos requeridos en las especificaciones técnicas, junto con la respectiva factura o cuenta de cobro, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato del Imct, junto con los demás documentos requeridos. El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. El supervisor de contrato certificará el cumplimiento del objeto contractual, con los soportes que deberá anexar el contratista, acompañado de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista. **PARÁGRAFO 1:** En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO 2:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea, exonera a la entidad del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO 3:** El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, el CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. **PARÁGRAFO 4:** El contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato, los pagos correspondientes a seguridad social y parafiscal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas y/o declaratoria de incumplimiento del contrato. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de	

Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 1:** Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 0042 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales **–** DIAN y la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica. **Nota 2.** Ajuste al peso. En el caso que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajustarán o aproximarán al peso ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos respectivamente. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presupuesto oficial. No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas. El imct, no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. El imct no cancelará al CONTRATISTA el pago del contrato a que haya lugar si éste incumple su obligación de entregar debidamente organizada, al finalizar el plazo del mismo, la documentación que haya producido durante su ejecución. En los casos en que aplique, cuando el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde, la subdirección Administrativa y Financiera procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente. **IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el imct hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES**: De manera informativa para cada uno de los oferentes interesados a continuación se relacionan las cargas tributarias a tener en cuenta al momento de la presentación de su oferta económica:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
Estampillas municipales descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal	
2%	**Estampilla Pro-Cultura**
2%	**Estampilla Pro-Adulto Mayor**
Estampillas departamentales previas a la presentación de la cuenta de cobro	
2%	**Estampilla Pro-UIS**
2%	**Estampilla Pro-Hospital**
Ordenanza: 10%	**Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital y; es decir, un 0,4%**

Nota 1. El pago de las estampillas departamentales es indistinto del valor del contrato, es decir, cualquier contrato sin importar la cuantía deberá cancelar el valor de las estampillas. **Nota 2.** El pago de las estampillas departamentales deberá realizarse en cada una de las cuentas de cobro que deban presentarse según lo estipulado en el modo de pago. **Nota 3.** La estampilla Pro Cultura Municipal se aplica en los contratos que tengan un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes antes de IVA, esto es, para el año 2021 la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($13.627.890) M/CTE. **Nota 4.** La estampilla Pro Bienestar del adulto mayor se aplica en los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga tal como lo dispone el acuerdo municipal 017 del 18 de junio de 2019. **Nota 5: COSTOS INSTITUCIONALES:** IVA si hubiera lugar, industria y comercio, retención en la fuente, y los demás que correspondan de acuerdo a la normatividad vigente. **Nota 6:** La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario, de las ordenanzas departamentales y los acuerdos del municipio de Bucaramanga, por lo que

	cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y su anexión a las cuentas de cobro respectivas corresponderá a la vigencia de cada una de ellas. **Nota 7:** El contratista deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar. **Nota 8:** En cuanto a los impuestos y gastos generales, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada
TERMINO DE DURACIóN	**UN (1) MES**
FECHA DE INICIO	27 de octubre de 2021
FECHA DE TERMINACIóN	26 de noviembre de 2021
FONDO DE SALUD:	Se allegó certificación suscrita por el representante legal de **COMUNICACIONES CIRT LTDA** en donde se indica que "(…) la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos), razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales (…)" Adjunta igualmente planilla de seguridad social N° 53276823 correspondiente al pago de salud de septiembre y pensión del mes de agosto de 2021.
FONDO DE PENSIONES	
ARL	

En Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2021, en la **Subdirección Técnica** se reunieron las siguientes personas: **INGRID LILIANA DELGADO BOHORQUEZ,** Subdirectora de Técnica en calidad de **SUPERVISOR** y **COMUNICACIONES CIRT LTDA**, representada legalmente por **HERMAN ALEJANDRO LOZANO TINJACA**, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir el **ACTA DE INICIO** al objeto contractual descrito anteriormente.

Las partes declaran, que una vez surtidos los requisitos legales, es procedente dar inicio a la ejecución del contrato, lo cual se aprueba con la firma de las partes.

COMUNICACIONES CIRT LTDA **R.L HERMAN ALEJANDRO LOZANO TINJACA** Contratista.	**INGRID LILIANA DELGADO BOHORQUEZ** Supervisora

Elaboró y reviso aspectos técnicos: Lorena Alarcón Ortega**-** Auxiliar Administrativo.
Reviso y aprobó: Ingrid Liliana Delgado Bohórquez **-** Subdirectora Técnica.

Bucaramanga 3 de noviembre de 2021

PUBLICACIÓN EXTEMPORÁNEA EN EL SECOP II DE ACTA DE INICIO

Cordial saludo,

Una vez realizada revisión del proceso de ***SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA*** IMCT-CI- 004-2021 con objeto contractual ***ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TRANSMISOR DE EMERGENCIA PARA EL SOPORTE Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMISORA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO - LA CULTURAL 100.7 F.M. - DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ,***pude verificar que al momento de realizar el inicio de ejecución dentro del tiempo correspondiente tal como se evidencia en la plataforma, no se cargó el acta inicio. Teniendo en cuenta esta falla, se realiza nuevamente publicación de dicha acta con extemporaneidad.

Sin otro particular

INGRID LILIANA DELGADO BOHORQUEZ
Subdirectora Técnica